

FUNCIONES DE LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

- Estudiar los antecedentes, dar los permisos de ejecución de obras.
- Conocer de los reclamos durante las faenas.
- Otorgar la recepción definitiva de las obras.
- Todo de acuerdo a las disposiciones sobre construcción contempladas en la ley General de Urbanismo y Construcciones, la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, los Planes Reguladores, sus Ordenanzas Locales y las Normas y Reglamentos respectivos aprobados por el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- Dirigir las construcciones municipales que ejecute directamente el Municipio, y supervigilar estas cuando se contraten con terceros.
- Documentos que otorga la dirección de obras municipales:- Permiso obra nueva, autorización obra menor, autorización demolición, permiso de subdivisión, fusión, loteos; certificados de número, de no expropiación, registro de contratista, certificado higiene ambiental, certificado de avance de obra, certificado de viv. social , informe previo, planos tipos autorizados por MINVU, etc.